

segunda de la Orden de 24 de julio de 1991, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La Dirección General del Tesoro y Política Financiera procederá a la adquisición para su amortización de los valores de la emisión de 2 de octubre de 1990, de Bonos del Estado al 13,70 por 100, que le sean presentados con arreglo a lo que dispone la presente Resolución. La adquisición de los valores se hará mediante su canje el próximo día 15 de octubre, por las emisiones que se mencionan en el número tercero.

Segundo.—Únicamente los creadores de Mercado de Deuda Pública en anotaciones (en lo sucesivo «Creadores de Mercado») podrán efectuar ofertas para el canje al que se refiere esta Resolución.

Tercero.—Los valores solicitados en canje por los Creadores de Mercado habrán de ser Bonos del Estado a tres años al 9,0 por 100, emisión de 17 de agosto de 1993; Bonos del Estado a cinco años al 8,30 por 100, emisión de 15 de octubre de 1993, u obligaciones del Estado al 10,50 por 100, emisión de 17 de mayo de 1993.

Los bonos y obligaciones del Estado que se emitan como consecuencia de lo previsto en esta Resolución, se pondrán en circulación en la fecha de canje, tendrán completos todos sus derechos, siendo también completo, por consiguiente, el primer cupón de intereses, y se agregarán a las respectivas emisiones de 17 de agosto de 1993 al 9 por 100, 15 de octubre de 1993 al 8,30 por 100 y 17 de mayo de 1993 al 10,50 por 100, teniendo la consideración de ampliación de aquellas y gestionándose, en cada caso, como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

Cuarto.—Los valores presentados a canje deberán estar libres de trabas en la fecha del mismo y no sujetos a ningún compromiso que no expire con anterioridad a dicha fecha. La amortización de estos valores se realizará en la fecha de canje.

Quinto.—A efectos del canje, los Bonos del Estado al 9,0 y 8,30 por 100 y las obligaciones del Estado al 10,50 por 100 se valorarán al precio mínimo que, en cada caso, se fije en las subastas que tendrán lugar el día 30 de septiembre de 1993 o, de no existir tal precio mínimo, el último precio medio publicado en el Boletín de la Central de Anotaciones hasta el día 4 de octubre, inclusive, una vez incorporado el cupón corrido.

Sexto.—El día 6 de octubre de 1993 los Creadores de Mercado presentarán sus ofertas de canje por los medios y a la hora que determine el Banco de España.

Séptimo.—La presentación de ofertas, el desarrollo de la subasta y su resolución, la entrega y recepción material de los valores canjeados y el ingreso en efectivo resultante de redondear por exceso hasta completar el valor efectivo de los valores solicitados, cuando éste no resulte igual al de los valores presentados a canje, se efectuarán de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 19 de mayo de 1993, de esta Dirección General.

Octavo.—Si, llegada la fecha de canje, el presentador de ofertas aceptadas no entregase los valores ofrecidos se considerará nula la oferta realizada en la parte correspondiente a los valores no entregados y el presentador habrá de ingresar en efectivo en la cuenta del Tesoro en el Banco de España en esa fecha una cantidad igual al 2,5 por 100 del valor efectivo consignado en la oferta para los valores no entregados.

Noveno.—La amortización de los valores como consecuencia de las ofertas aceptadas en las subastas se atenderá con cargo al concepto 06.01.011A.901 de la Sección 06 «Deuda Pública» del Presupuesto del Estado en vigor.

Madrid, 15 de septiembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

23517 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de agosto de 1993.

- Tipo de interés medio ponderado de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 10,06 por 100.
- Tipo de interés medio ponderado de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 10,87 por 100.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

23518 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores correspondientes al mes de agosto de 1993 de índices de referencia de préstamos hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), complementaria de las de 20 de junio de 1986 y de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los valores correspondientes al mes de agosto de 1993 de los índices de referencia de préstamos hipotecarios, establecidos en dicha Resolución.

Definición del índice: Media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamos con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años, para la adquisición de vivienda libre, que han sido iniciados o renovados durante el mes de agosto de 1993, con expresión de clases de Entidades y valor del índice:

Entidades oficiales de crédito. 12,45 por 100.
Bancos. 14,06 por 100.
Cajas de Ahorros. 13,56 por 100.
Sociedades de crédito hipotecario. 13,65 por 100.
Conjunto de Entidades. 13,78 por 100.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

23519 CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de 1993 de Bonos y Obligaciones del Estado.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, del día 10 de septiembre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 3.3, Importes a ingresar para las peticiones aceptadas, donde dice: «Importe efectivo a ingresar por cada Bono-Pesetas», debe decir: «Importe efectivo a ingresar por cada Obligación-Pesetas».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

23520 CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de junio de 1993, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de becas a favor de ciudadanos de países iberoamericanos y otras nacionalidades extranjeras para la realización de un curso de dos años académicos de duración en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología.

Advertido errores en el texto de la Resolución de 29 de junio de 1993, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de becas a favor de ciudadanos de países iberoamericanos y otras nacionalidades extranjeras para la realización de un curso de dos años académicos de duración en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1993), a continuación se procede a su pertinente rectificación:

En el párrafo primero de la disposición, donde dice: «... y existiendo dotación presupuestaria para ello en la aplicación 17.16.511.B.480», debe decir: «... y existiendo dotación presupuestaria para ello en la aplicación 17.16.551.B.480».

En la base 6.4, donde dice: «... que les habita para el ejercicio de la profesión de acuerdo con las normas establecidas por la Organización

Meteorología Mundial», debe decir: «que les habilita para el ejercicio de la profesión de acuerdo con las normas establecidas por la Organización Meteorológica Mundial».

23521 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de becas para la realización de un curso magister en Meteorología Teórica y Aplicada, de la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 1993-1994.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 9 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de becas para la realización de un curso magister en Meteorología Teórica y Aplicada, de la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 1993-1994 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), a continuación se procede a su oportuna rectificación:

En el párrafo quinto de la exposición de motivos, donde dice: «... y existiendo dotación presupuestaria para ello en la aplicación 17.16.511.B.480», debe decir: «... y existiendo dotación presupuestaria para ello en la aplicación 17.16.551.B.480».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23522 *ORDEN de 24 de agosto de 1993 por la que se retira el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Maxim», en su factoría de Almansa (Albacete).*

Por Orden de 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) fue concedido el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Yesos Maxim», en su factoría de Almansa (Albacete).

Habiéndose producido cambio de titularidad de la Empresa, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del Sello INCE, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del Sello INCE, aprobado por Orden de 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) a los productos fabricados por «Yesos Maxim», en su factoría de Almansa (Albacete).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Lladén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

23523 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, número 1/396/1993, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Visto el requerimiento recibido de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, a que se refiere el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el

recurso contencioso-administrativo, número 1/396/1993, interpuesto por don Juan Pedro Brobia Varona, contra las Ordenes de este Departamento de 31 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», en las escalas de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Ministerio de Transportes, Turismo y Comercio y en el Cuerpo de Observadores de Meteorología.

En su virtud,

Esta Subsecretaría, en uso de la facultad conferida por el artículo 10.6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre antes mencionado, ha resuelto emplazar a todos los interesados en el procedimiento, para que en el plazo de cinco días, si les conviniera, puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Subsecretario.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Director general de Recursos Humanos, Manuel Domínguez Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Recursos Humanos.

23524 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de agosto de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 25829, en el sumario y texto de la disposición, donde dice: «Laboratorio Technos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», debe decir: «Laboratorio Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23525 *ORDEN de 30 de agosto de 1993 por la que se aprueba el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra.*

Vista la propuesta de la Universidad de la Iglesia de Navarra de aprobación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Farmacia de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad;

Considerando que, por Decreto 2455/1965, de 22 de julio, se reconocieron efectos civiles a las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra;

Considerando que el Plan de Estudios propuesto se adapta a las directrices generales propias establecidas por el Real Decreto 1464/1990, de 26 de octubre,

Este Ministerio, previo informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto aprobar el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra, que queda estructurado conforme se indica en el anexo.

Madrid, 30 de agosto de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.